



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre seis (6) del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de GENOVEVA GAITÁN RIVERA - C.C. 1.075.317.073 contra DIOFANTE RIVAS DEVIA - C.C. 12.135.589. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00935-00.

En atención al escrito de subsanación que presenta la parte demandante, el mismo no será objeto de pronunciamiento toda vez que, en providencia del 22 de noviembre de 2023 se negó el mandamiento de pago solicitado. De otra parte, la citada providencia cobró ejecutoria, sin interposición de recurso alguno.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ  
Jueza

J.D.Q.C.